



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2.022.**

---

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel González Barco.  
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.  
(1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar.  
(2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> Azucena Prieto Reina.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día once de octubre del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SIGUIENTES:**

- **SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2.022, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2.022, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D<sup>a</sup> J.T.G., para obras consistentes en sustitución de chapa en terraza (obra menor) en C/ Vázquez Lara nº 25 –Referencia catastral: 8267441UG6286 N0001DZ– (Expte. 075/2.022).
- D./D<sup>a</sup> C.C.L., para obras consistentes en sustitución de cochera por dormitorio con baño (obra menor) en C/ Andalucía nº 23 –Referencia catastral: 7963213 UG6276S0001ZW– (Expte. 076/2.022).
- Parroquia Ntra. Sra. de la Expectación, para obras consistentes en rehabilitación de paramentos y cimentación del edificio (obra mayor), conforme al proyecto técnico presentado, en Ermita de Ntro. Padre Jesús de las Penas (El Calvario) –Referencia catastral: 7764237UG6276S0001BW– (Expte. 078/2.022).

**SEGUNDA.-** La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

**TERCERA.-** Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D<sup>a</sup> M.R.C.A. para obras consistentes en construcción de vivienda (obra mayor), en C/ Cantillos nº 5 –Referencia catastral: 8164621UG6286S0001EY– (Expte. 003/2.021).
- D./D<sup>a</sup> M.I.S.G., para obras consistentes en construcción de forjado y cubierta en planta alta, colocación de solería y zócalo en patio, construcción de cocina, baño y lavadero y picado de fachada (obra mayor), en C/ Corona nº 32 –Ref. catastral: 8065641UG6286N0001RZ– (Expte. 046/2.021).
- D./D<sup>a</sup> F.L.P., para obras consistentes en ampliación de la vivienda en 12 m<sup>2</sup> en una planta (obra mayor), en C/ Plazuela nº 51 – Referencia catastral: 8064474 UG6276S0001MW – (Expte. 077/2.022).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.

**VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-**

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 228/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 228/2.022, de 28 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 228/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Vistas las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas y recibos que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA.	FECHA.	PROVEEDOR.	IMPORTE.
602	01/08/2022	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO.	317,50.
603	29/07/2022	AUTOCARES VIRGEN DE LA SIERRA, S.L.	238,00.
604	02/08/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	1.524,37.
605	03/08/2022	QUÍMICOS COBOS MEJÍAS, S.L.	1.234,69.
606	01/08/2022	TELEWIFI, S.L.	24,20.
608	25/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	35,60.
609	07/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	113,16.
610	07/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	67,90.
611	07/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	140,17.
612	07/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	18,73.
613	07/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	150,65.
614	07/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	509,93.
615	25/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	293,53.
616	12/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	230,12.
617	13/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	97,56.
618	14/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	332,05.
619	14/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	132,99.
620	15/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	311,26.
621	13/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	235,09.
622	21/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	284,06.
623	27/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	284,10.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

624	19/07/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	342,07.
625	18/07/2022	QUÍMICOS COBOS MEJÍAS, S.L.	544,50.
626	18/07/2022	QUÍMICOS COBOS MEJÍAS, S.L.	1.573,00.
628	18/07/2022	QUÍMICOS COBOS MEJÍAS, S.L.	1.176,13.
629	18/07/2022	QUÍMICOS COBOS MEJÍAS, S.L.	306,29.
630	05/08/2022	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	846,00.
631	05/08/2022	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	162,91.
632	18/07/2022	QUÍMICOS COBOS MEJÍAS, S.L.	1.807,74.
633	03/08/2022	EPREMASA.	753,73.
634	03/08/2022	EPREMASA.	652,41.
635	04/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	4.862,83.
636	05/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	180,99.
637	08/08/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	4.353,74.
638	08/08/2022	FENIE ENERGÍA.	270,31.
639	03/08/2022	ANTONIO JESÚS GÁLVEZ DELGADO.	1.011,92.
640	03/08/2022	ANTONIO JESÚS GÁLVEZ DELGADO.	420,11.
641	10/08/2022	ZURICH CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	1.148,56.
642	08/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	186,67.
643	01/08/2022	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	415,19.
644	12/08/2022	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA.	821,00.
645	11/07/2022	EUGENIO VÁZQUEZ MORENO.	363,00.
646	10/08/2022	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA.	1.559,51.
647	12/08/2022	AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA.	1.691,47.
648	16/08/2022	DANIEL DONCEL LUCENA.	363,00.
649	15/08/2022	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	613,05.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 234/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 234/2.022, de 10 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 234/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Don Francisco Migueles Pérez, con D.N.I. 34.029.855-K, "FLORISTERÍA ABRIL", domicilio en calle Pozo Dulce nº 29 1º de Encinas Reales, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2022/1.267.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Don Francisco Migueles Pérez, D.N.I. 34.029.855-K, "FLORISTERÍA ABRIL", número de factura: F0212022, fecha 20 de septiembre de 2022, importe de TRESCIENTOS VEINTISIETE euros con OCHENTA céntimos (327,80 €) I.V.A. incluido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 235/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 235/2.022, de 10 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 235/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Don Francisco Migueles Pérez, con D.N.I. 34.029.855-K, "FLORISTERÍA ABRIL", domicilio en calle Pozo Dulce, 29, 1º de Encinas Reales, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2022/1.315.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Don Francisco Migueles Pérez, D.N.I. 34.029.855-K, "FLORISTERÍA ABRIL", número de factura: F0232022, fecha 28 de septiembre de 2022, importe de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS euros con CINCUENTA céntimos (676,50 €) I.V.A. incluido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

## VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DOÑA MARÍA DOLORES PACHECO MOLERO: REGULARIZACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Dolores Pacheco Molero, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.550, de 28 de septiembre de 2.022), en la que expone que de conformidad con el acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores, relativo al aumento de forma escalonada de las retribuciones complementarias hasta alcanzar los 300,00 € mensuales, y teniendo en cuenta que en el mes de marzo del presente año se debería haber



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

hecho efectiva la subida del último tramo, cuyo importe asciende a 60,00 €; solicita el incremento en su nómina de dicha cantidad, 60,00 €, con carácter retroactivo desde el mes de marzo de 2.022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Estimar la petición formulada por a Doña MARÍA DOLORES PACHECO MOLERO y, por tanto, hacer efectivo un incremento en su nómina de Sesenta euros (60,00 €) al mes, con carácter retroactivo desde el mes de marzo de 2.022, de conformidad con el acuerdo antes citado.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a los Representantes de los Trabajadores, y notificarlo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

## VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **NUEVA PETICION DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN “CÓRDOBA-15” (EJERCICIO 2022).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la conveniencia de modificar la solicitud de participación en el “PLAN CORDOBA 15” (“Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española en el ejercicio 2022” –B.O.P núm. 152, de 8 de agosto de 2022–), aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2.022, dada la necesidad y urgencia de intervenir en la Casa Museo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2.022, al tratar el punto VIII del Orden del día.

**SEGUNDA.-** Aprobar la inclusión en el “Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española en el ejercicio 2022” los proyectos que a continuación se detallan, cuyo importe total asciende a Ciento Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Un euros con Cincuenta y Ocho céntimos (156.061,58 €.).

Denominación del Proyecto/Actuación	Importe solicitado
9.- Cultura (II). 69. Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. <b>ESCUELA DE VERANO 2022.</b>	5.000,00 €
8.- Cultura (I). 64. Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. <b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO Y DE SERVICIOS DE LA CASA MUSEO.</b>	151.061,58 €



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

<b>TOTAL</b>	156.061,58 €
--------------	--------------

**TERCERA.-** Solicitar la subvención que corresponde a este Ayuntamiento dentro del citado Plan ("CÓRDOBA-15", EJERCICIO 2022), cuyo importe asciende a Ciento Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Un euros con Cincuenta y Ocho céntimos (156.061,58 €.), equivalente al cien por cien (100,00 %) del citado presupuesto, para la realización de las actuaciones anteriormente relacionadas, de conformidad con lo establecido en las bases que regulan el régimen y el procedimiento aplicable al referido Plan.

**CUARTA.-** Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de las obras en los plazos que señale la resolución de concesión.

**QUINTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de los presupuestos presentados para adjudicar el servicio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Encinas Reales, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa específica, así como de la documentación pertinente para contratar con la Administración Pública que ha sido aportada, y tramitando el expediente correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Contrato Menor de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Encinas Reales, siendo éste el número 130.

**SEGUNDA.-** Adjudicar el Contrato Menor de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Encinas Reales a la mercantil INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR, S.L. con N.I.F. número B-14.641.005, representada por Don Cándido Gallego Martínez, con D.N.I. 44.350.356-P y domicilio social en Calle María de Molina, Edificio Jardines de la Sierra, Local 9, Córdoba, C.P. 14011, en la cantidad de DOS MIL DIECISÉIS euros con OCHENTA Y DOS céntimos (2.016,82 €), I.V.A. incluido, de los cuales, Quinientos Treinta y Cuatro euros con Ochenta y Dos céntimos (534,82 €). I.V.A. incluido, corresponden a especialidades técnicas y vigilancia de la salud, y Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos euros (1.482,00 €) a reconocimientos médicos, cantidad exenta de I.V.A.

**TERCERA.-** El objeto del presente contrato atiende al presupuesto aceptado por el Ayuntamiento el cual se adjunta al expediente de fecha 15 de julio de 2.022 cuyo contenido es:



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Visita Técnica a las instalaciones municipales al comienzo del contrato y seguimiento durante periodo de vigencia. Serán realizadas un mínimo de cuatro visitas anuales para realizar las inspecciones de seguridad en los centros y equipos de trabajo de la empresa.
- Diseño de un Plan de Prevención que promueva la Integración (estableciendo correctamente las funciones de la Dirección, de los Recursos Preventivos Propios, etc.).
- Evaluaciones de riesgos completas que incluyan todas las actividades, procedimientos, puestos de trabajo, con indicación de equipos de trabajo, instalaciones y verificación de cumplimiento normativo (sin incluir el estudio de adecuación a equipos de trabajo, según el Real Decreto 1215/1997), asesoramiento en la adopción de medidas preventivas, incluyendo las relativas a la formación. Se realizará una evaluación de lugares de trabajo y de puestos de trabajo en cada centro contratado.
- Adicionalmente se realizarán protocolos de seguridad laboral para los distintos puestos de trabajo de la empresa.
- Evaluación de riesgos higiénicos, se incluyen en contrato las mediciones de iluminación y condiciones termo higrométricas de cada centro de trabajo. El resto de mediciones de ruido, contaminantes químicos, etc., cuando legalmente se exijan y será con presupuesto adicional.
- Investigación de los accidentes de la empresa. Se realizarán, incluido en contrato, la investigación de los accidentes leves, graves, muy graves o mortales de la empresa.
- Evaluación específica riesgo de embarazo. Las evaluaciones específicas de riesgo de embarazo de las trabajadoras de la empresa para tramitar la baja por riesgo de embarazo.
- Verificación del cumplimiento de los Reglamentos de Industria mediante la comprobación del seguimiento de las inspecciones y revisiones reglamentarias. Para esta actividad contamos con un equipo de ingeniería con experiencia en procesos y equipos industriales para aportar soluciones técnicas y adaptar la empresa a los requerimientos legales, por ejemplo, puesta en conformidad de maquinaria del mercado CE, instalaciones e protecciones colectivas, líneas de vida, etc.
- Asistencia a los requerimientos de la Inspección de Trabajo o de los Centros de Prevención para prestar la mejor defensa de los intereses de nuestros clientes. Incluido en contrato.
- Formación e información, en cumplimiento de los art. 18 a 20 de la LPRL. Dicha formación será presencial y anual para todos los trabajadores incluidos en el contrato.
- Formación de nivel básico, formación online incluida en contrato, para puestos de trabajo o actividades donde sea posible. Por ejemplo, 50 horas de nivel básico para actividades no reguladas por el Convenio de Construcción, Metal o Madera.
- Medidas de emergencia, según establece el art. 20 LPRL, revisión de los planes de autoprotección y emergencia de los edificios públicos, en caso de tener que elaborar planos o documentos específicos se presupuestarán aparte.
- Aportación de soluciones mediante el asesoramiento en: selección de EPIS, implantación de protecciones colectivas, selección de equipos, diseño de instalaciones y tareas, coordinación de actividades empresariales, elaboración de documentos para la gestión de contratos (en cumplimiento del Real





# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Decreto 171/2004), Informe ATEX en los lugares obligatorios: caldera, depósito de combustible, silo (según Real Decreto 681/2003), etc.

- En la disciplina de ergonomía y psicología aplicada la empresa cuenta con personal Técnico Superior en PRL, Licenciado en Psicología, con experiencia en la elaboración de estos informes.
- Incluye la revisión o elaboración del plan de contingencia para Covid19.
- En vigilancia de la salud departamento técnico y médico unen sus capacidades para trabajar codo con codo para identificar problemas de salud y evaluar intervenciones preventivas. El principal propósito de esta unión es tratar el impacto que el trabajo tiene sobre la salud de los trabajadores generando información que oriente a la toma de decisiones para mejorar las condiciones de trabajo. La vigilancia de la salud posibilita que se identifiquen en el tiempo los efectos adversos sobre el bienestar social, físico y mental de manera que se pueda evitar la progresión hacia un daño importante.
- Los reconocimientos médicos deben integrarse en los planes y programa de prevención mejorando las condiciones de trabajo. Incluyen en todos los casos analítica de sangre y orina correspondientes y se realizan de acuerdo con los protocolos específicos publicados por el Ministerio de Sanidad y teniendo en consideración los riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores. En algunos casos puede ser necesaria la realización de pruebas específicas con costes adicionales para definir la aptitud del trabajador. Los reconocimientos se llevarán a cabo en clínicas de Integral Prevención Sur o en la unidad móvil de reconocimientos médicos.

No se incluyen:

- Estudio específico y puesta en conformidad de equipos de trabajo, según Real Decreto 1215/1997.
- Planes de estudio de seguridad en construcción, según Real Decreto 1627/1997.
- Informes específicos de ergonomía y psicología aplicada.
- Plan de Igualdad.
- Formación específica de los trabajadores: altura, espacios confinados, TPC y TPM, manejo de equipos de trabajo, etc.
- Estudios específicos y mediciones de contaminantes químicos, físicos o biológicos.
- Pruebas de laboratorio complementarias en los análisis clínicos.

**CUARTA.-** La oferta se basa en cincuenta y siete trabajadores y once puestos de trabajo, siendo éstos: Casa Consistorial, nave en Avda. de la Libertad, Polideportivo, Tanatorio, Cementerio, Hogar del Pensionista, Centro Guadalinfo de Vadofresno, Consultorio Médico, Gimnasio, Colegio y Guardería.

**QUINTA.-** El desglose del precio de los servicios es el siguiente:

Especialidades Técnicas: Cuatrocientos Sesenta y Cinco euros con Ochenta y Cinco céntimos (465,85 €), I.V.A. incluido, de los cuales Trescientos Ochenta y Cinco euros (385,00 €) corresponden a base imponible y Ochenta euros con Ochenta y Cinco céntimos (80,85 €) a I.V.A (21 %).

Vigilancia de la Salud: Sesenta y Ocho euros con Noventa y Siete céntimos (68,97 €), I.V.A. incluido, de los cuales Cincuenta y Siete euros (57,00 €) corresponden a base imponible y Once euros con Noventa y Siete euros (11,97 €) a I.V.A. (21 %).

Reconocimientos Médicos: Veintiséis euros (26,00 €) I.V.A. exento por trabajador, ascendiendo a Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos euros (1.482,00 €).

**SEXTA.-** El presente contrato tiene un año de duración.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**SÉPTIMA.-** La facturación se realizará por medios telemáticos a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Encinas Reales o presentándose por Face, teniéndose en cuenta para lo siguiente: Oficina Contable: L01140240, Órgano Gestor: L01140240 y Unidad de Tramitación: L01140240.

**OCTAVA.-** Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

**NOVENA.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **DECLARACIÓN COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO DE UN VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por el Vigilante de servicio en relación al estado de abandono y dejadez del vehículo marca Opel, modelo Astra, matrícula V-8275-FC, cuyo titular según averiguaciones es MIMOVILMOLA, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Declarar como residuo sólido urbano el vehículo marca Opel, modelo Astra, matrícula V-8275-FC.

**SEGUNDA.-** Comunicar a MIMOVILMOLA, S.L. que deberá entregar dicho residuo en un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, a la emisión de un certificado de destrucción y tramite la baja electrónica definitiva en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico. Cuando la persona que ostentaba la posesión del referido vehículo disponga de la documentación antes citada, deberá presentar copia compulsada de la misma en el Registro General de este Ayuntamiento. Transcurridos veinte (20) días hábiles desde la recepción del presente acuerdo por el interesado, sin realizar éste acto alguno, el Ayuntamiento procederá a realizar las actuaciones pertinentes.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil antes citada, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE “EN NOVIEMBRE, NOS VAMOS DE TAPEO, 2.022”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las bases que regirán la campaña denominada “En noviembre, nos vamos de Tapeo, 2.022”, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las Bases que regirán la campaña denominada “En noviembre, nos vamos de Tapeo, 2.022”, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Dar publicidad al presente acuerdo, para que los interesados tengan conocimiento del mismo.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

**V.º B.º**  
**EL ALCALDE;**

**EL SECRETARIO;**